Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID

Número 9

Cédula de notificación

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 795 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Apliband, S.L. contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social e Ibermutuamur Matep de la S.S. número 274, sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de desestimiento cuyo contenido es del tenor siguiente:

Diligencia.- En Madrid a 24 de julio de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para dar cuenta a S.Sa. Ilma. del anterior escrito presentado en fecha 23 de julio de 2009 por la parte actora y turnado a este Juzgado en el dia de la fecha, doy fe.

Auto

En Madrid a 24 de julio de 2009.

Hechos

Primero.- Presentada demanda el pasado día 12 de mayo de 2009, y turnada a este Juzgado en fecha 13 de mayo de 2009, fue admitida a trámite por resolución de fecha 15 de julio de 2009, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, la audiencia del día 11 de mayo de 2010.

Segundo.- En fecha 23 julio de 2009 la parte actora presentó el anterior escrito, turnado a este Juzgado en el dia de la fecha, en el que manifestaba que desiste de su demanda origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistido.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Vistas las manifestaciones de la parte actora y de conformidad con lo solicitado, procede tener a la parte actora por desistida de su demanda y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 83 y concordantes ala vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Vistos los preceptos legales mencionados, y demás de general aplicación, digo:

Parte dispositiva

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de la demanda presentada y archívese el procedimiento sin más trámites.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL).

Así lo pronuncia, manda y firma S.Sa. Ilma. Doy fe.

El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Guillermo Sánchez Quintero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Madrid 29 de octubre de 2009.-El Secretario Judicial, José Ignacio Atienza López.

N.º I.- 11445